



ACUERDO No 69

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Considerando:

Que, la Resolución 184, modificada mediante Resolución 203 del COMEXI, publicadas en los Registros Oficiales No. 57 y 157 del 08 de abril y 28 de agosto de 2003 respectivamente, dispone en su Art. 1, literal a) que "se permite la importación de vehículos automóviles y demás vehículos terrestres, siempre y cuando sean nuevos y su año modelo corresponda al año en que se realice la importación o al año siguiente de la importación"....."para la determinación del año en que se realice la importación de los vehículos señalados, se considerará la fecha de embarque".

Que el Gobierno Municipal de Santo Domingo suscribió un contrato con ASTAP Cia. Ltda. para la adquisición de un vehículo especial hidrosuccionador "VACTOR", destinado a la limpieza y mantenimiento de las alcantarillas, vehículo que fue entregado el 26 de Octubre del 2007 al agente embarcador ACCESS INTERNACIONAL para que proceda al respectivo embarque desde el puerto de Everglades, Estado de Florida en los Estados Unidos de América.

Que el referido vehículo hidrosuccionador, año modelo 2007, ha cumplido con todas la formalidades legales previa a su importación; el cual debió ser embarcadas hasta el 31 de diciembre de 2007, pero, por motivos de fuerza mayor, como fue el Huracán Noel que azotó el Estado de Florida y posteriormente una huelga de estibadores en Perú, este vehículo fue embarcado el 14 de Enero del 2008; de conformidad con el BL # AIS-07112581.

Que el Informe Técnico ITC/CXC/031 del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, determina que la solicitud presentada por el Municipio de Santo Domingo demuestra en forma fehaciente que la demora en el embarque de este vehículo corresponde a un caso de fuerza mayor, recomendando que se apruebe, como excepción y por esta sola vez, la autorización de nacionalización para este vehículo hidrosuccionador, el cual además prestará servicios de gran utilidad para enfrentar la situación de emergencia derivada de la fuerte estación invernal que azota el litoral ecuatoriano.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar de manera excepcional y por esta única vez al Gobierno Municipal de Santo Domingo la nacionalización de un (1) vehículo hidrosuccionador, año 2007, clasificado en la subpartida arancelaria 8795.90.90.00, amparado en el documento de embarque B/L # AIS-07112581, fechado Enero 14 del 2008, provenientes de Miami, Estados Unidos de América, de conformidad con el siguiente detalle:

IMPORTADOR	GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
RUC	1760004060001
VEHICULO	HIDROSUCCIONADOR
MARCA EQUIPO	VACTOR
MARCA CHASIS	INTERNACIONAL
MODELO	4400, 4X2
AÑO DE FABRICACIÓN	2007
CHASIS	3HAMKAAR87L556516
MOTOR	470HM2U1510032
SUBPARTIDA ARANCELARIA	8705.90.90.00
DESCRIPCIÓN	-- Los demás

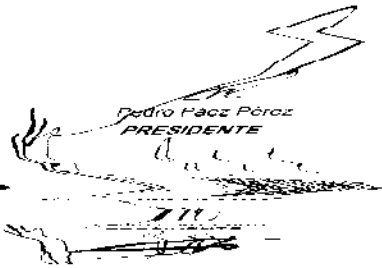


CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U A D O R

Artículo 2.- Comunicar de este Acuerdo a la Corporación Aduanera Ecuatoriana a fin de que se de cumplimiento al contenido de la misma.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión realizada el 27 de febrero de 2008.



Pedro Paz Páez
PRESIDENTE



Genaro Baldeón Herrera
SECRETARIO